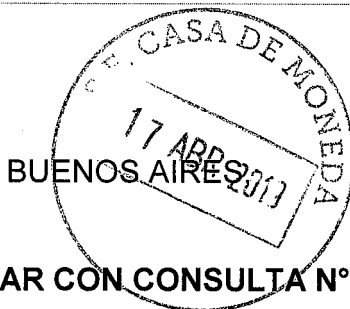




S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

"2019 – Año de la Exportación"



Ref. Expediente: 30232

CIRCULAR CON CONSULTA N° 2

Concurso de Precios N° 2547

Con relación al Expediente N° 30232, Concurso de Precios N° 2547, por la contratación del servicio de ASESORAMIENTO IMPOSITIVO EXTERNO, cuya apertura de ofertas esta prevista para el próximo 29/04/2019 a las 15:30 hs.

• CONSULTA 1

"¿La revisión de la declaración jurada de impuestos a las ganancias es la del ejercicio 2019 o 2018?"

RESPUESTA 1

Revisión de Declaración Jurada, deberán revisar la de 2018 y 2019, dependerá de la fecha de contratación de que se haga post presentación de la de 2018, en tal caso se pedirá que se revisen los conceptos cargados con los papeles de trabajo ya elaborados y el balance a la fecha.

• CONSULTA 2

"¿Cuántas horas de planificación fiscal esperan que consideremos para esos doce meses?"

RESPUESTA 2

Las horas que estimen necesarias la empresa contratada basada en su experiencia y en el conocimiento que se adquiriera de la empresa y su situación en determinado momento.



Por ejemplo, ante el pago de impuesto a las ganancias y su cálculo de anticipos, proponer, evaluar y establecer las pautas para tramitar una reducción en sus pagos.

• **CONSULTA 3**

"Respecto a ítems Impuesto a las Ganancias, a que se refiere con Ajuste al resultado contable, (Podría estar relacionado con el punto posterior, que es Cálculo del impuesto diferido) Confirmar a que se refiere este ítem".

RESPUESTA 3

Si. Son los ajustes al Resultado Contable para llevarlo al impositivo.

• **CONSULTA 4**

"En el ítem REGÍMENES DE INFORMACIÓN, son los relacionados con la Resolución 3293 (ex. 4120), Responsable Sustitutos/Acciones y Participaciones societarias."

RESPUESTA 4

No. Casa de Moneda no posee acciones por ser una Sociedad del Estado. Los Regímenes de información generales – compra, ventas, etc.

• **CONSULTA 5**

"Cuando hacen mención -Generado el manual operativo, controlar su cumplimiento- ¿quién es el responsable de la generación del mencionado manual, Casa de Moneda o el proveedor licitado?"

RESPUESTA 5

El proveedor debe redactarlo en base a los trabajos de relevamiento y control que se realicen.



• **CONSULTA 6**

"Asesoramiento sobre legislación tributaria aduanera" ¿Tienen estimada una?

RESPUESTA 6

No se solicita asesoramiento sobre legislación tributaria aduanera.

• **CONSULTA 7**

"¿A qué se refieren con –Dictámenes sobre consultas firmados por representante de la firma–"

RESPUESTA 7

Se podrían solicitar dictámenes por escrito de consultas, que sirvan de sustento para actuar conforme a ellos.

• **CONSULTA 8**

"¿Cuántas jurisdicciones tienen dadas de alta en IIBB?"

RESPUESTA 8

Estamos dados de alta en todas las jurisdicciones debido a que se suele trabajar con los organismos provinciales.

• **CONSULTA 9**

"Informar jurisdicciones en las que la empresa se encuentra inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en cuáles actúa como agente de recaudación.

Informar jurisdicciones que deben actualizar padrones como agente de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Informa si la empresa se encarga de la actualización mensual de los diferentes padrones en vuestro sistema y si el estudio sólo debe realizar un control."

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.



RESPUESTA 9

Estamos dados de alta en todas las jurisdicciones debido a que se suele trabajar con los organismos provinciales. Actualmente actuamos como agentes de Retención y Percepción de CABA.

• **CONSULTA 10**

"Informar regímenes de información en los que la empresa se encuentra actualmente inscripta".

RESPUESTA 10

Casa de moneda no posee acciones por ser una Sociedad del Estado. Los Regímenes de información generales - compras ventas - etc.

• **CONSULTA 11**

"CM05: Informar si el Estudio adjudicatario debe efectuar la certificación?"

RESPUESTA 11

La certificación de CM05 la realiza la AGN.

• **CONSULTA 12**

"Asesoramiento mensual: si poseen alguna estimación de las cantidades de horas a insumir en asesoramiento, dictámenes, planificación fiscal, proyecciones semestrales, atenuación de alícuotas, etc.)."



RESPUESTA 12

Las horas que estimen necesarias la empresa contratada basada en su experiencia y en el conocimiento que se adquiriera de la empresa y su situación en determinado momento. Las mismas deben contemplar lo solicitado en el pliego, tanto para la revisión de las presentaciones como el asesoramiento de consultas que puedan surgir.

• CONSULTA 13

- 1) *RC 364902 - Revisión mensual de impuestos. Entendemos que se trata del punto 1 que se especifica en la foja N°3 de Especificaciones técnicas.*
- 2) *RC 364903 – Revisión inicial y manual operativo anual impuestos. **Necesitamos confirmar si dicho punto incluye lo que se especifica en la foja N° 4 como "Asesoramiento mensual:", ya que en dicho ítem hay varios puntos con servicios vinculados al asesoramiento mensual como ser asesoramiento, dictámenes, planificación.***
- 3) *RC 364904 – Revisión anual de impuestos. Entendemos que se trata del punto 2 que se detalla a partir de la foja N°3 de Especificaciones técnicas.*

RESPUESTA 13

1) Revisión mensual de impuestos. Se deberá realizar una revisión de los impuestos que liquida la sociedad y el asesoramiento mensual. Tener en cuenta para la estimación de horas. Con respecto al manual operativo: El proveedor debe redactarlo en base a los trabajos de relevamiento que se realicen y que estimen, en su experiencia, sean necesarios para un correcto control de las liquidaciones de impuestos que realizamos anual/mensualmente.

Existen procedimientos internos, no escritos, planillas y métodos de obtención de datos del sistema de gestión contable (TANGO) para la elaboración de las presentaciones mensuales y anuales. El manual debe contemplar la forma de hacer y presentarle la información para su evaluación, luego debe contener los procedimientos de control que realizarán por impuesto.

0 9 A *



Por ej. Declaración de IIBB, punto de control:

- a) Revisión de alícuotas
- b) Cotejo de base imponible del papel de trabajo con la del sistema Tango, (sacar nuevamente el listado para cerciorase que no se cometió un error), etc.

2) El manual de procedimiento tiene como objetivo regular el trabajo tanto nuestro de elaboración de la información y del proveedor del servicio que la controlará.

3) Revisión anual de impuestos. Los impuestos que se liquidan de forma anual, por ejemplo, Ganancias.

- **CONSULTA 14**

"Necesitaríamos también confirmar la modalidad de facturación de los 3 servicios. ¿Si todos deberán ser en forma mensual?"

RESPUESTA 14

Por la facturación, los servicios mensuales deben facturarse así, el punto de revisión inicial y manual operativo, cuando este se entregue, y la revisión anual, cuando se realice la revisión de la DJ de ganancias.

- **CONSULTA 15**

"Periodo que comprende la cotización, 1 año? Fecha estimativa de comienzo"

RESPUESTA 15

A partir de la adjudicación de la Orden de Compra.

D F



• **CONSULTA 16**

"Impuesto sobre los ingresos brutos: informar cantidad de actividades declaradas y jurisdicciones dadas de alta".

RESPUESTA 16

IBB: Estamos dados de alta en todas las jurisdicciones debido a que se suele trabajar con los organismos provinciales. Actualmente actuamos como agentes de Retención y Percepción de CABA.

Las Actividades en las que estamos inscriptos son:

181109 – Impresión NCP, excepto diarios y revistas

259999 – Fabricación de Productos elaborados del metal NCP

Con respecto al CM05, la certificación la realiza la AGN.

• **CONSULTA 17**

"Ingresos Brutos – Agente de recaudación: Indicar jurisdicciones en las cuales actualmente se encuentran inscriptos como agentes de retención y/o percepción".

RESPUESTA 17

Actualmente somos agentes de Retención y Percepción de C.A.B.A.

• **CONSULTA 18**

"Cantidad de pagos que se realizan por mes".

RESPUESTA 18

Se realizan Alrededor de 250 pagos mensuales en todo concepto.



• **CONSULTA 19**

"Control y actualización de padrones: se requiere cotizar el envío mensual de los padrones o la carga y actualización directa en el sistema. Indicar sistema de contabilidad y pagos que se utiliza".

RESPUESTA 19

El sistema de Contabilidad que se utiliza es el TANGO. No se requiere el envío mensual de padrones. Solo el asesoramiento técnico ante las novedades impositivas.

• **CONSULTA 20**

"Cálculo del impuesto diferido. Entendemos que se trata solamente de determinar el impuesto diferido del ejercicio, sin necesidad de reporte en alguno herramienta particular".

RESPUESTA 20

Se trata solo de la revisión del mismo, ya que es elaborado por el personal de Casa de Moneda.

• **CONSULTA 21**

"Asesoramiento mensual:

- a) Evaluación preliminar de la situación impositiva de la empresa y de sus métodos de liquidación. Indicar si se necesitará la emisión de un informe con las observaciones/recomendaciones y si la revisión abarca el último ejercicio o años no prescriptos.*
- b) Manual operativo. Indicar que se espera que deba contener el manual."*



RESPUESTA 21

Asesoramiento mensual:

- a) Si se debe emitir un informe con las recomendaciones y observaciones, aparte del manual operativo.
- b) El proveedor debe redactarlo en base a los trabajos de relevamiento que se realicen y que estimen, en su experiencia, sean necesarios para un correcto control de las liquidaciones de impuestos que realizamos anual/mensualmente. Existen procedimientos internos, no escritos, planillas y métodos de obtención de datos del sistema de gestión contable (TANGO) para la elaboración de las presentaciones mensuales y anuales. El manual debe contemplar la forma de hacer y presentarle la información para su evaluación, luego debe contener los procedimientos de control que realizarán por impuesto.

Por ej. Declaración de IIBB, punto de control:

- a) Revisión de alícuotas
- b) Cotejo de base imponible del papel de trabajo con la del sistema Tango, (sacar nuevamente el listado para cerciorarse que no se cometió un error), Etc,

El manual de procedimiento tiene como objetivo regular el trabajo tanto nuestro de elaboración de la información y del proveedor del servicio que la controlará. Sobre el tiempo de entrega del mismo, calculamos dentro de los tres primeros meses de la contratación, tiempo en el cual la empresa contratante podrá conocer la empresa, su estructura y como procede ante los impuestos que liquida actualmente.

D F A ~~A~~



• **CONSULTA 22**

"Asesoramiento y consultas mensuales tributarias: indicar cantidad de horas mensuales requeridas, especificar si las mismas podrán ser respondidas mediante e-mail o es necesario la emisión de un memo con opinión y firma".

RESPUESTA 22

Las horas que estimen necesarias la empresa contratada basada en su experiencia y en el conocimiento que se adquiera de la empresa y su situación en determinado momento.

Las consultas podrán responderse por e-mail, pero para casos que revistan importancia y que definan un curso de acción por parte de la empresa se solicitarán las mismas por escrito y firmadas.

• **CONSULTA 23**

"Asesoramiento y consultas mensuales aduaneras: indicar cantidad de horas mensuales requeridas".

RESPUESTA 23

No se incluyen las consultas aduaneras.

• **CONSULTA 24**

"Dictámenes sobre consultas firmados por representante de la firma: indicar si se trata de las consultas mensuales contempladas en los puntos 22 y 23 precedentes (es decir respondidas mediante conversaciones verbales o e-mail, basadas en la operatoria normal de la Sociedad) o informes que requieren un estudio especial/particular".



RESPUESTA 24

Como se refiere en el punto 8) se podrá solicitar un informe/opinión por escrito ante una situación particular que sirva de respaldo para el obrar de la empresa. Por ejemplo, cuando haya una situación poco clara en la legislación que abra varias alternativas y se requiera una interpretación de un tercero (la firma consultora) que determine el proceder de la empresa.

• **CONSULTA 25**

"Proyecciones semestrales del Impuesto a las Ganancias: se requiere revisión o preparación".

RESPUESTA 25

Se requerirá revisión de las proyecciones que se realicen, pero principalmente asesoramiento en el planeamiento impositivo aportando alternativas y cursos de acción.

• **CONSULTA 26**

"¿Cuántas jurisdicciones tienen dadas de alta en IIBB?"

RESPUESTA 26

Estamos dados de alta en todas las jurisdicciones debido a que se suele trabajar con los organismos provinciales.

• **CONSULTA 27**

"¿Cantidad de facturas de ventas que se emiten por mes?"

RESPUESTA 27

Cantidad de facturas de ventas aproximadas por mes: 250 facturas.

Handwritten marks at the bottom of the page, including a large 'D', a stylized signature, and a checkmark.



• **CONSULTA 28**

"¿Cantidad de facturas de compras recibidas por mes?"

RESPUESTA 28

Cantidad de facturas de compras aproximadas por mes: entre 600-700 comprobantes incluyendo los fondos fijos y comprobantes de tarjetas.

• **CONSULTA 29**

"Mencionar principales clientes"

RESPUESTA 29

Los principales clientes son los organismos Nacionales y provinciales, a saber, el B.C.R.A., A.C.A.R.A., A.F.I.P., MINISTERIO DEL INTERIOR, etc.

• **CONSULTA 30**

"¿Cuántas jurisdicciones tienen en Convenio Multilateral?"

RESPUESTA 30

Estamos dados de alta en todas las jurisdicciones debido a que se suele trabajar con los organismos provinciales.

• **CONSULTA 31**

"¿En cuántas jurisdicciones son agentes de recaudación en Ingresos Brutos?"

RESPUESTA 31

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9 P *



• **CONSULTA 32**

"Relacionada a un punto del Asesoramiento Mensual, habla de generar un manual operativo:

1. *¿Hay que hacer un nuevo Manual Operativo?*
2. *¿O hay uno preexistente y que hay que mejorarlo?"*

RESPUESTA 32

El proveedor debe redactarlo en base a los trabajos de relevamiento que se realicen y que estimen, en su experiencia, sean necesarios para un correcto control de las liquidaciones de impuestos que realizamos anual/mensualmente.

Existen procedimientos internos, no escritos, planillas y métodos de obtención de datos del sistema de gestión contable (TANGO), para la elaboración de las presentaciones mensuales y anuales. El manual debe contemplar la forma de hacer y presentarle la información para su evaluación, luego debe contener los procedimientos de control que realizarán por impuesto.

Por ej.: Declaración de IIBB, punto de control:

- a) Revisión de alícuotas.
- b) Cotejo de base imponible del papel de trabajo con la del sistema TANGO, (sacar nuevamente el listado para cerciorarse que no se cometió un error).

El manual de procedimiento tiene como objetivo regular el trabajo tanto nuestro de elaboración de la información y del proveedor del servicio que la controlará.

• **CONSULTA 33**

Consultas generales

- *En todos los casos entendemos que ustedes son quienes confeccionan y cargan en los aplicativos las declaraciones juradas respectivas, por lo que el trabajo se limitará a realizar la revisión de los conceptos vertidos en las declaraciones juradas mencionadas. Por favor confirmar nuestro entendimiento.*
- *¿Qué actividades tiene dada de alta la sociedad en DGR y AFIP?*
- *¿En qué jurisdicciones provinciales se encuentra inscripta y bajo qué actividades?*



RESPUESTA 33

- Si, Casa de Moneda realiza las liquidaciones que deben controlar.
- Estamos dados de alta en todas las jurisdicciones debido a que se suele trabajar con los organismos provinciales.
- Las actividades en las que estamos inscriptos son:
 - 181109 – Impresión NCP, excepto diarios y revistas.
 - 259999 – Fabricación de Productos elaborados del metal NCP.

• **CONSULTA 34**

Revisión mensual de impuestos

- *Indicar la cantidad de facturas de compra y de facturas de venta por mes*
- *Indicar si es agente de recaudación provincial, en ese caso en qué jurisdicciones y si es régimen de retención y de percepción.*

- *Indicar la cantidad de pagos mensuales y de retenciones por concepto*
- *Ingresos brutos: ¿cuenta con certificados de exclusión vigentes?*
- *Indicar si corresponde liquidación de tasas municipales*
- *Indicar la cantidad de despachos de importación (si hubiere) por mes.*

RESPUESTA 34

- 1) Facturas de ventas aprox. por mes: 250 comprobantes. Facturas de compras aprox. por mes: entre 600-700 comprobantes incluyendo los fondos fijos y comprobantes de tarjetas.
- 2) Agente de recaudación en CABA.
- 3) Se realizan Alrededor de 250 pagos mensuales en todo concepto.
- 4) No contamos con certificados vigentes de exclusión de IIBB.
- 5) No tiene proceso de liquidación, son tasas prefijadas que envían el municipio como pagos de impuestos.
- 6) Alrededor de 20 por mes. Las cantidades varían por mes.



• **CONSULTA 35**

Revisión Anual de impuestos

- *Impuesto a las Ganancias: ¿Es posible obtener datos respecto a la última DDJJ presentada y últimos Estados Contables para tomar dimensiones de las actividades y ajustes posibles a aplicar en las declaraciones juradas?*
- *Adjuntar constancia de inscripción en AFIP y en IIBB. Confirmar jurisdicciones en las que actúa la sociedad.*
- *Declaración anual de Convenio Multilateral CM 05: Es posible obtener la última presentación realizada? ¿Qué regímenes del CM se aplican en la determinación de acuerdo a las actividades declaradas?*
- *Qué regímenes de información se vienen presentando además de los siguientes: RG 3293 (Representantes y participaciones societarias), Informe para fines fiscales, Transferencia electrónica de EECC.*

RESPUESTA 35

- 1) Obtención de datos privados de la empresa. No en esta instancia.
- 2) Se adjuntan constancias.

• **CONSULTA 36**

Revisión inicial y manual operativo

- *Para esta tarea consideraremos por muestreo algunas liquidaciones mensuales y anuales anteriores a la fecha de contratación a efectos de realizar el diagnóstico de la sociedad.*
- *¿Qué plazo de entrega se estipula para el manual?*

RESPUESTA 36

El proveedor debe redactar el manual operativo en base a los trabajos de relevamiento que se realicen y que estimen, en su experiencia, sean necesarios para un correcto control de las liquidaciones de impuestos que realizamos anual/mensualmente.

07 9 ↗



Existen procedimientos internos, no escritos, planillas y métodos de obtención de datos del sistema de gestión contable (TANGO) para la elaboración de las presentaciones mensuales y anuales. El manual debe contemplar la forma de hacer y presentarle la información para su evaluación, luego debe contener los procedimientos de control que realizarán por impuesto.

Por ej. Declaración de IIBB, punto de control:

- a) Revisión de alícuotas
- b) Cotejo de base imponible del papel de trabajo con la del sistema Tango, (sacar nuevamente el listado para cerciorarse que no se cometió un error), Etc,

El manual de procedimiento tiene como objetivo regular el trabajo tanto nuestro de elaboración de la información y del proveedor del servicio que la controlará.

Sobre el tiempo de entrega del mismo, calculamos dentro de los tres primeros meses de la contratación, tiempo en el cual la empresa contratante podrá conocer la empresa, su estructura y como procede ante los impuestos que liquida actualmente.

• **CONSULTA 37**

Asesoramiento fiscal mensual

- *Nuestras estimaciones se basan en horas de asesoramiento mensual cuyo valor varía según el expertise del profesional involucrado. ¿Qué volumen aproximado de consultas deberíamos considerar? ¿Es posible presentar una propuesta con tarifa horaria por la consultoría?*
- *Legislación Aduanera: Puntualmente qué tipo de necesidades/consultas se realizan respecto al tema?*

RESPUESTA 37

- Las horas que estimen necesarias la empresa contratada basada en su experiencia y en el conocimiento que se adquiera de la empresa y su situación en determinado momento.
Se podrían solicitar dictámenes por escrito de consultas, que sirvan de sustento para actuar conforme a ellos.



Las preguntas serán por casos puntuales y en materia que nos excedan, podrían ser 4 o 5 al mes. Seguramente habrá meses que no pregunten. En ese caso se podrían acumular para próximos meses.

- No se solicita asesoramiento sobre legislación tributaria aduanera.

• **CONSULTA 38**






Asesoramiento fiscal mensual

- "En la sección 2 de las especificaciones técnicas se incluye el asesoramiento mensual pero no se menciona la cantidad de horas que se afectan a dicha tarea. ¿Cómo incluir la cantidad de horas que se presupuestan?"
- "En la foja 5 se menciona que el oferente debe contar con al menos 5 grandes clientes con facturación superior a \$ 328.900.000 anuales. ¿Cómo se demuestra esa información?"

RESPUESTA 38

- Las horas que estimen necesarias la empresa contratada basada en su experiencia y en el conocimiento que se adquiera de la empresa y su situación en determinado momento. Las mismas deben contemplar lo solicitado en el pliego, tanto para la revisión de las presentaciones como el asesoramiento de consultas que puedan surgir.
- Mediante nota del proveedor describiendo la nómina de clientes.

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 2547.





Dra. Silvia F. Brunengo
Área de Compras Nacionales
S. E. Casa de Moneda

Dino Petruzzelli
Coordinador de Compras
Tecnología y Serv. Ctrales.
S.E. CASA DE MONEDA

